



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029

Proceso: ACCIÓN REIVINDICATORIA
Demandante: DAIRO GUERRA TORRES.
Demandado: DOMINGO RAMOS PEDROZO Y OTROS.
Radicado: 20-787-40-89-001-2019-00236-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Revisado el expediente, se observa debidamente conformado el contradictorio y que los demandados DOMINGO RAMOS PEDROZO, IDALIDES MARIA ROJAS PEÑALOZA, ALBEIRO RAMOS ROJAS, YULBREINER PEREZ HERRERA por medio de apoderado contestaron demanda, propusieron excepciones de mérito, por su parte el demandado NAYITH PEREZ, fue debidamente notificado por aviso, se verifica que no se propusieron excepciones previas, y que los demandados DOMINGO RAMOS PEDROZO, IDALIDES MARIA ROJAS PEÑALOZA, ALBEIRO RAMOS ROJAS, YULBREINER PEREZ HERRERA, propusieron las excepciones de merito de *FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR AUSENCIA DE PRUEBA Y EXCEPCIÓN GENÉRICA O INNOMINADA*, quedando pendiente, correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, por tanto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Cesar,

RESUELVE:

1°. - CÓRRASELE traslado al demandante de las excepciones propuestas por los demandados DOMINGO RAMOS PEDROZO, IDALIDES MARIA ROJAS PEÑALOZA, ALBEIRO RAMOS ROJAS, YULBREINER PEREZ HERRERA, por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

HALINISKY SANCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72111a175c2db4d0063e5fd08141fa03073f51b6c4a9ca6a5f3f68535ef0072e

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029
Documento generado en 22/01/2021 07:53:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>